

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000525

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50007005 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V

LIBRE GESTION No. : 1Q19000110

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	UN	4	\$ 1.898.000000	\$ 7.592.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE

DESCRIPCION COMERCIAL: MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE

MARCA DEL PRODUCTO: BLT BIOLIGHT

MODELO: M9000A

GARANTIA DE FABRICA: 36 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA: 90 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS DESPUES DE EMITIDO EL QUEDAN

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 36 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: SERVICIO DE NEUROCIRUGIA-HOSPITAL GENERAL.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO + 30 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: EQUIPO

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

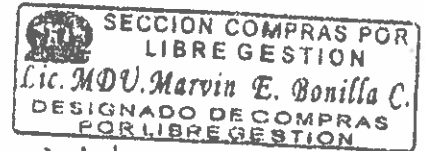
NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:



4080 *[Handwritten Signature]*

Ver especificaciones tecnicas en la oferta. En correo de fecha 07/10/19 la sociedad nos amplia validez de oferta en 30 dias calendario mas.
 Vencimiento: No aplica. Registro DNM: IM002411012018. Ver en anexo I: Forma de pago. La sociedad presentará en el Dpto. de Contratos Garantia de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes. Vigencia de la Orden de Compra sera a partir de su suscripcion hasta el 31 de marzo de 2020.

VALOR TOTAL \$ 7,592.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 11 DIAS DEL MES DE OCTUBRE 2019

Recib: Original de pag 1 de 1

[Handwritten Signature]
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

10:38 a.m.



Recibo Original Anexo I
11/01/2019 No: 33 a.m.

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000525
Libre Gestión N° 1Q19000110

"ADQUISICIÓN DE SIERRA DE ESTERNON RECIPROCANTE Y MONITOR DE P/TRANSPORTE PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN LOS CENTROS DE ATENCION

Es necesario contactar al Hospital General, para confirmar la entrega de los equipos en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el equipo a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente al Hospital General. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

Los equipos a entregar deben de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes. en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los equipos entregados en los centros de atención, deberá además retirar los equipos rechazados en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los equipos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los centros de atención del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

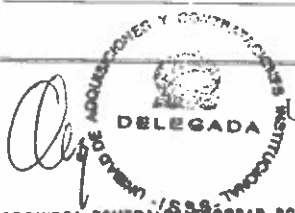
FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).



Co. 20
Mercedes

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
Instituto Salvadoreño del Seguro Social



Teléfono: (503) 2591-3800.

www.iss.gov.sv



ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000525
Libre Gestión N° 1Q19000110

**"ADQUISICIÓN DE SIERRA DE ESTERNON RECIPROCANTE Y MONITOR DE SIGNOS VITALES
P/TRANSPORTE PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"**

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

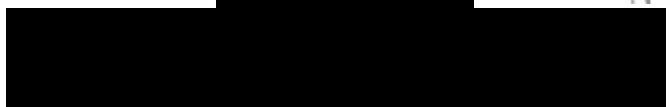
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN:

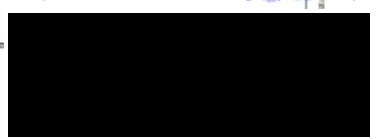
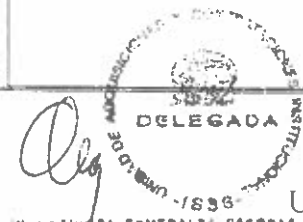
DOCTOR JOSE LUIS FLORES RECINOS - JEFE DE SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL GENERAL.

LCDA. GLORIA ELIZABETH OLMOS - JEFATURA ENFERMERÍA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL.

Recibo Anexo 1



Logo *Marvin E. Bonilla C.* *11/10/2019 10:33 a.m.*



Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800.